

OBJ.: Renueva Autorización como Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la  
Empresa "CENTRO DE  
MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA  
FÉ LTDA."

Nº 98/0/0175 /

SANTIAGO, 02 JUN. 2009

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA." RUT 76.476.110-3, para obtener la renovación de su certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 226.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 01 del 31 de Julio del 2007, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Eulogio Sánchez (Hangar A-13) - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 02 de Mayo del 2009, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase a la Empresa "CENTRO DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN SANTA FÉ LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 226
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 01 de Mayo del 2011 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**



*Lorenzo Sepulveda Biget*  
LORENZO SEPULVEDA BIGET  
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CENTRO DE MANTTO. DE AV. STA FÉ LTDA.
- 2.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 3.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL

